



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-412-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-412-2022
Hoja 2

resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que a los 10 días del mes de agosto de 2022 fallece el ambateño Dr. Francisco Suárez Torres, destacado historiador y artista plástico de nuestra ciudad; creador de varias obras pictóricas y literarias que han enaltecido los símbolos de Ambato y Tungurahua;
- Que en la presente sesión, la concejala Salomé Marín, solicita se emita un acuerdo de reconocimiento por la trayectoria del ambateño Dr. Francisco Suárez Torres, reconocido artista plástico e historiador, así como también que su nombre sea incluido en futuros procesos de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, conforme lo determina el artículo 7 del Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que Regula el Sistema Alfa-numérico de Nomenclatura del cantón Ambato, zona 18 (La Floresta) que se refiere a personajes de la cultura ecuatoriana;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de septiembre de 2022**, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-22-037 (FW 40854)

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la trayectoria del ambateño Dr. Francisco Suárez Torres, destacado artista plástico e historiador.

Artículo 2.- Incluir el nombre del doctor Francisco Suárez Torres en futuros procesos de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, conforme lo determina la normativa cantonal vigente.

Artículo 3.- Instar al Ejecutivo Cantonal a impulsar las acciones correspondientes para la construcción de un monumento o busto en honor al Dr. Francisco Suárez, en atención a la normativa cantonal vigente, para perennizar su legado y trayectoria.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-412-2022
Hoja 3

Artículo 4.- Entregar una copia de la presente resolución a los familiares del Dr. Francisco Suárez Torres, en acto especial programado para el efecto en el "Salón de la Ciudad".

Lo certifico.- Ambato, 23 de septiembre de 2022.- **Notifíquese**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo

Archivo SCM

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-09-19
Fecha de aprobación: 2022-09-23





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1022

Flow: 40854

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ingeniera Diana Freire Muñoz
DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Presente

05 OCT 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-412-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "**Artículo 1.-** Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la trayectoria del ambateño Dr. Francisco Suárez Torres, destacado artista plástico e historiador.- **Artículo 2.-** Incluir el nombre del doctor Francisco Suárez Torres en futuros procesos de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, conforme lo determina la normativa cantonal vigente.- **Artículo 3.-** Instar al Ejecutivo Cantonal a impulsar las acciones correspondientes para la construcción de un monumento o busto en honor al Dr. Francisco Suárez, en atención a la normativa cantonal vigente para perennizar su legado y trayectoria.- **Artículo 4.-** Entregar una copia de la presente resolución a los familiares del Dr. Francisco Suárez Torres, en acto especial programado para el efecto en el "Salón de la Ciudad".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Víctor Luna Meneses

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

Adj. RC-412-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
04-10-2022

